

POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Cacpe Yantaza, ha definido las siguientes políticas para la Administración y Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, con el objetivo de promover la mejora en el desempeño ambiental y social de sus socios, colaboradores, directivos, de acuerdo con la normativa vigente:

La política del SARAS estará alineada a la misión y visión institucional de la Cooperativa y en concordancia con la normativa interna establecida.

- a. La Administración de la Cooperativa estarán comprometidos con la implementación, seguimiento y mejora tanto del Sistema de Riesgos Ambientales y Sociales.
- b. La Cooperativa se abstiene de financiar todas las actividades que se encuentren dentro de la lista de exclusión y las que no cumplan con los compromisos ambientales adquiridos.
- c. La metodología del SARAS aplicada en la Cooperativa considerará la actividad económica del socio y el monto de la operación crediticia.
- d. El proceso de debida diligencia se activa a partir de la categorización de riesgo ambiental y social: alto y medio. Para ello la institución cuenta con un proceso a seguir dependiendo del nivel de riesgo y del monto crédito con los que está trabajando; según lo cual realizan el proceso y determinan la intervención de determinados funcionarios.
- e. La Cooperativa definirá en el manual del SARAS el alcance y la metodología a aplicar con respecto al ambiente, roles y responsabilidades para la aplicación del SARAS.
- f. La política del SARAS se actualizará o ratificará anualmente para adecuarla a las crecientes exigencias en materia ambiental y social.
- g. La Cooperativa utilizará los canales de comunicación disponibles para receptor y gestionar las quejas y denuncias sobre:
 - Mal uso de recursos de financiamiento, en actividades excluidas.
 - Acciones de socios que vayan en contra del medio ambiente de la comunidad.
 - Comentarios para mejoras de acciones desde la cooperativa para prevenir el riesgo medioambiental y social.
- h. CACPEY verificará y evaluará el cumplimiento de los acuerdos relacionados a la mitigación de los riesgos ambientales y sociales.
- i. Reportar los avances de la gestión SARAS de manera anual.

LISTA DE ACTIVIDADES NO FINANCIABLES O EXCLUIDAS

En base a la lista proveniente del IFC1, la Cooperativa define la siguiente lista de actividades no financieras.

Código	DESCRIPCION	Riesgo Ambiental
1	Producción o actividades que involucren formas nocivas o explotadoras del trabajo forzoso, o trabajo infantil nocivo.	Excluido
2	Operaciones de tala comercial para su uso en bosques húmedos tropicales primarios.	Excluido
3	Producción o comercio de productos que contienen PCB	Excluido
4	Producción o comercio de sustancias que agotan el ozono, sujetas a eliminación internacional.	Excluido
5	Producción o comercio de madera u otros productos forestales de bosques no manejados	Excluido
6	Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de productos químicos peligrosos, o uso a escala comercial de productos químicos peligrosos. Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos derivados del petróleo; y	Excluido
7	Producción o actividades que afecten las tierras que los pueblos indígenas poseen o reclaman bajo su adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.	Excluido
8	Producción o comercio de armas y municiones.	Excluido
9	Producción o comercialización de bebidas alcohólicas (Excepto cerveza y vino).	Excluido
10	Producción o comercio de tabaco a gran escala.	Excluido
11	Juegos de azar, casinos y empresa equivalentes.	Excluido
12	Comercio de vida silvestre o productos de vida silvestre regulados por la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres).	Excluido

Cuando en el destino de la operación crediticia se identifique una actividad económica que conste en la lista de exclusión, no se continuará con el proceso de gestionar operaciones de microcrédito.

1. IFC: Corporación Financiera Internacional

2. Aplica para operaciones crediticias (créditos y líneas de crédito) del segmento microcrédito.